



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

##### *Arrendamiento de vivienda de propiedad municipal*

Como consecuencia del acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2017, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto del contrato*: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo, mediante el sistema de subasta pública, de la vivienda n.º 105 de la avenida Gomel, propiedad de este Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

2. – *Licitadores*: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse y que no se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable al efecto.

En todo caso, se deberá estar al corriente en cuanto a los pagos con este Ayuntamiento.

Se dará prioridad a las solicitudes de las personas empadronadas en la localidad, con una antigüedad mínima de un año, puntos 10.

También tendrán preferencia las familias con hijos menores de edad, con el fin de asentar población escolar, puntos 20.

3. – *Duración del contrato*: El plazo de arrendamiento de la vivienda será de un año natural a contar desde la fecha de formalización del contrato.

4. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se fija en 180 euros al mes, y de esta cifra al alza.

En caso de empate entre los ofertantes, se tendrán en cuenta las condiciones fijadas en el punto n.º 2, empadronamiento y familias.

5. – *Garantía provisional*: No se fija garantía provisional.

6. – *Fianza definitiva*: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el importe de una mensualidad.

7. – *Presentación de proposiciones*: El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.



8. – *Apertura de plicas*: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer viernes, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

9. – *Condiciones de la adjudicación*: Al adjudicatario le quedará prohibido subarrendar la vivienda y deberá destinar la misma a morada habitual y permanente.

En Gumiel de Mercado, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,  
Manuel Izquierdo Tudela